

ORDENANZA MUNICIPAL 036/92

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a nuestra ciudad de Sucre, Constitucional de la República de Bolivia, "Patrimonio Cultural de la Humanidad", el Sr. Gonzalo Arias Campos. H. Concejal Munícipe de la ciudad de La Paz, para realzar con su presencia, los actos cívicos del CLXXXIII Aniversario del Primer Grito Libertario de América.

Que, es deber del Gobierno Municipal, en nombre del pueblo chuquisaqueño, brindar la bienvenida y distinguir a tan distinguida personalidad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al artículo 13 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase "**HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE**", H. Concejal Munícipe de la ciudad de La Paz

SR. GONZALO ARIAS CAMPOS.

Art. 2º La entrega del Título y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día 25 del mes de mayo de 1992, a horas 12:00.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Domingo Arciénega
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Omar Montalvo Gallardo
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE